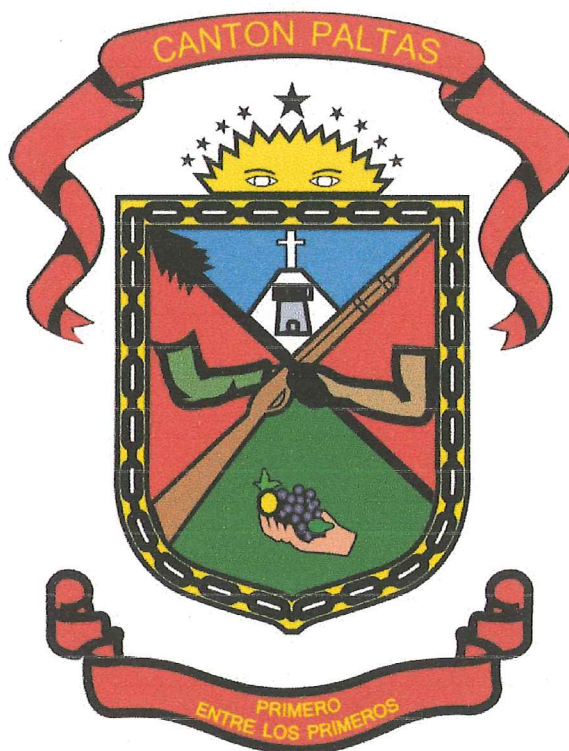


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS



# MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL

2018

ARQ. RAMIRO MAITA SÁNCHEZ  
ALCALDE  
Administración 2014 - 2019



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 008 – AGADCP - 2019

Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez  
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 225 numeral 2, en concordancia con el art. 227 de la Constitución de la República, señala que el sector público comprende: Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República reformada por el artículo 8 de las Enmiendas a la Constitución, publicadas en el Suplemento de Registro Oficial No. 653 de 21 de diciembre de 2015, dispone que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público, que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público, y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores, que será justa y equitativa, con relación a sus funciones y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, señala acerca de la autonomía; "... *La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...*";

**Que**, el Art. 6 del COOTAD, garantiza el ejercicio de la autonomía entre cuyas normas incluye que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia y prohíbe especialmente "*Interferir en su organización administrativa*";

**Que**, el Art. 338 del COOTAD determina que cada gobierno municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias;

**Que**, el Art. 354 del COOTAD establece que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el sector público y su propia normativa, y que en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras;

**Que**, el Art. 360 del COOTAD, indica que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;



**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, señala que las disposiciones de dicha ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, y su numeral 4 determina que: "... Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general...";

**Que**, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP determina que: "... El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño... ", cada uno de los cuales son detallados y normados en la citada Ley Orgánica y su Reglamento General;

**Que**, el Art. 61 de la LOSEP, indica que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de la Ley antes citada;

**Que**, el Art. 62 de la LOSEP, en su último inciso establece que, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos;

**Que**, el Art. 104 de la LOSEP ordena que los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración;

**Que**, la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala: "... En el plazo de un año, contado a partir de la promulgación de esta Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dictarán y aprobarán su normativa que regule la administración autónoma del talento humano, en la que se establecerán las escalas remunerativas y normas técnicas, de conformidad con la Constitución y esta Ley...";

**Que**, el artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que "El objetivo del Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano es garantizar en las instituciones del servicio público, un equipo humano competente, comprometido, capaz de adaptarse a nuevas políticas y realidades para asumir retos y conseguir el logro de los objetivos institucionales, con eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación y responsabilidad";

**Que**, el artículo 163 tercer inciso del Reglamento General a la LOSEP señala que en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio del Trabajo, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Trabajo. En todo momento, los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica;

**Que**, el artículo 247 del cuerpo legal antes citado, determina que las remuneraciones de las y los servidores de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, se contemplarán como un porcentaje de la remuneración mensual unificada de la máxima autoridad del gobierno autónomo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

---

gobierno autónomo descentralizado, sus entidades y regímenes especiales, correspondiente, las que no podrán exceder los techos ni ser inferiores a los pisos de las determinadas por el Ministerio del Trabajo, para cada grupo ocupacional. Una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio del Trabajo, los gobiernos autónomos descentralizados a través de ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan;

**Que**, el Ministerio del Trabajo en uso de las facultades legales conferidas en el Art. 3 y 51 de la LOSEP, mediante acuerdo Nro. MDT-2015-0060 del 26 de marzo del 2015, expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los GADs municipales, por niveles: Operativo, Profesional, Directivo y Ejecutivo;

**Que**, el referido Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, de 26 de marzo de 2015, en su anexo establece la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, determinando niveles, clasificación municipal, el piso y techo de remuneración mensual unificada y el rol de cada uno de los puestos;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0098, publicado en el suplemento Registro Oficial Nro. 732, del 13 de abril del 2016, se expide las directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la disposición transitoria primera de las enmiendas constitucionales, donde entre otros aspectos importantes determina el grado y grupo ocupacional, considerando el rol del puesto, cuya ubicación será responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces, así mismo, determina que para el caso de puestos que cumplen roles de servicios, la remuneraciones mensuales unificadas se establecerán considerando el piso de un salario básico unificado y el techo de \$ USD 543,00;

**Que**, el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0306 expedido el 29 de diciembre de 2016, se efectúan modificaciones al acuerdo ministerial Nro. MDT-2015-0060 que determina los pisos y techos de las remuneraciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales;

**Que**, en ejercicio de la autonomía para la administración del talento humano, observando criterios de austeridad y necesidad real de los servicios, el procedimiento de descripción, valoración y clasificación de puestos y de escalas remunerativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, debe responder a las normas e instrumentos técnicos ajustados a la realidad institucional y local del cantón, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa del Ministerio del Trabajo;

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Paltas, en uso de sus facultades legales discutió y aprobó la **“ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN AUTÓNOMA DE ESCALAS REMUNERATIVAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS”** en sesiones ordinarias del lunes cuatro (4) y jueves (7) de febrero del año dos mil diecinueve, en primer y segundo debate respectivamente;

**Que**, el manual es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en el GAD del Cantón Paltas, fundamentando principalmente el tipo de trabajo, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad; así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos municipales y el cumplimiento de los objetivos ciudadanos enmarcados en los planes cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial; y,



**RESUELVE:**

Expedir el: **MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**

**Art. 1** **Ámbito de Aplicación.**- Las disposiciones y competencias laborales establecidas para la estructura ocupacional de la municipalidad, anexos en el presente Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, son de aplicación obligatoria en materia de homologación, clasificación, reclasificación y en general todos los movimientos de personal que ejecute la administración municipal por intermedio de la Unidad Administrativa de Talento Humano, así mismo para la planificación del talento humano; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación y desarrollo profesional; y evaluación de desempeño, que ejecute el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, sus entidades y regímenes especiales creados por mandato legal.

**Art. 2** **Objeto.** - Contar con información técnica y legal para la aplicación de los subsistemas de administración autónoma del Talento Humano municipal. En este documento se encontrará las descripciones de puestos de toda la institución y además una guía y herramienta técnica para realizar futuros procedimientos de revisión, actualización y reclasificaciones a las series de puestos contemplados en la estructura ocupacional actual del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas; los subsistemas que complementan el Sistema Integrado de Administración del Talento Humano institucional son los siguientes:

- a) Reclutamiento y Selección de Personal.
- b) Movimientos internos del personal.
- c) Políticas de gestión del talento humano.
- d) Sistema de remuneraciones con equidad.
- e) Capacitación y Desarrollo.
- f) Evaluación del Desempeño.
- g) Clasificación y Valoración de Puestos.

Así mismo, disponer de un perfil que permita conocer las competencias requeridas a nivel de puesto de trabajo y área funcional; identificar las tareas esenciales y requisitos del puesto; su valoración y asignación de roles específicos expresado en competencias, complejidad del puesto y responsabilidad, conocimientos técnicos requeridos, destrezas conductuales y relaciones internas y externas en el cumplimiento de su misión.

**Art. 3** **De la descripción y clasificación de puestos.** - El presente Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, permite disponer de un documento con las funciones de los puestos de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas y contiene las especificaciones de clase de los mismos, acorde a lo que dispone la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General. Las especificaciones técnicas de descripción, valoración y clases constan de:

1. Datos de Identificación del puesto	
a)	Código del puesto relacionado al catastro institucional
b)	Denominación del puesto
c)	Nivel
d)	Unidad o proceso institucional
e)	Rol



f) Grupo Ocupacional
g) Grado
h) Ámbito de aplicación
<b>2. Misión</b>
<b>3. Relaciones internas y externas</b>
a) Interfaz
<b>4. Instrucción formal requerida</b>
a) Nivel de instrucción
b) Área de conocimiento
<b>5. Experiencia laboral requerida</b>
a) Tiempo de Experiencia
b) Especificidad de la Experiencia
<b>6. Capacitación requerida para el puesto</b>
a) Temática de la capacitación
<b>7. Actividades esenciales</b>
<b>8. Conocimientos adicionales relacionados a las actividades</b>
a) Requerimientos de selección
b) Requerimientos de capacitación
<b>9. Competencias técnicas</b>
a) Denominación de la competencia
b) Nivel requerido
c) Comportamiento observable
<b>10. Competencias conductuales</b>
a) Denominación de la competencia
b) Nivel requerido
c) Comportamiento observable

En Referencia a las actividades esenciales, estas deben ser entendidas como enunciativas y las que mayor puntuación en la ponderación representan en el proceso de descripción del puesto, y que una o más personas cumplen con regularidad en un puesto de trabajo.

Las funciones constituyen un marco de referencia para su desenvolvimiento. Por ello es necesario insistir que las descripciones no son "una camisa de fuerza", excluyentes o limitativas de la gestión de los colaboradores de la institución.

Las características de perfil del cargo deben tomarse como bases para aplicar los procesos de reclutamiento y selección de personal, evaluación del desempeño que aseguren contar con personal idóneo para el ejercicio de una función.

**Art. 4 Responsabilidad y Autoridad.** - Corresponderá a la Autoridad Nominadora Institucional aprobar lo siguiente:

- a) Las bases conceptuales, objetivos, políticas, lineamientos técnicos y las herramientas que son parte fundamental del Subsistema de Clasificación y Valoración de Puestos.

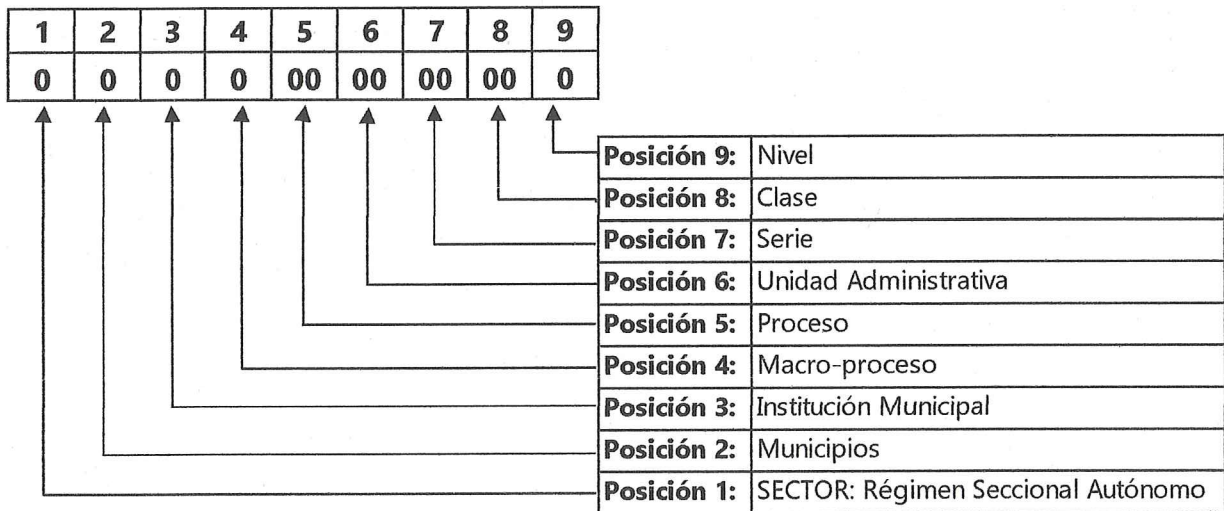


- b) Garantizar la aplicación del subsistema de clasificación de puestos y ordenar su actualización por parte de la Unidad Administrativa de Talento Humano.
- c) Aprobar los cambios, creación, modificación de puestos y funciones.

A la Unidad de Administración del Talento Humano, lo siguiente:

- a) Administrar el Subsistema de Clasificación y Descripción de puestos de las diferentes áreas de la institución.
- b) Velar por la actualización de los requerimientos de puestos y funciones de las áreas acorde con los planes de Talento Humano y con el Plan Estratégico de la institución.
- c) Realizar ajustes que el Manual pueda merecer en cuanto a funciones y perfil del cargo.

**Art. 5 Estructura Ocupacional.** - De acuerdo a la estructura orgánica por procesos adoptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas y para el cumplimiento de sus competencias, alineada a la misión, visión y direccionamiento estratégico, se determina la siguiente estructura ocupacional. Los anexos de perfiles objeto de la presente estructura de puestos institucional, guarda relación con la codificación integrada por uno y dos dígitos, que tienen una secuencia numérica lógica e identifican el sector o área del Estado, conforme la codificación del Catastro de Instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado que administrara el Ministerio del Trabajo; así como la Institución, macro-procesos, procesos, subprocesos o unidades administrativas municipales, series, clases de puestos y niveles, de acuerdo a las siguientes instrucciones.



Para la codificación de CLASE de puesto y su NIVEL, se establece las siguientes divisiones de trabajo, que guardan relación con los roles del puesto y su grado de contribución al logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Municipalidad, de acuerdo a la siguiente clasificación:

CLASE	DESCRIPCIÓN
01	Puestos con roles y actividades de servicios sociales: Servidores que laboran en proyectos sociales y puestos en general valorados en el grado 1 de la escala de remuneraciones institucional.
02	Puestos con roles y actividades de servicios municipales: Auxiliares y/o ayudantes de servicios sociales, trabajadores en general, guardias y puestos en general valorados en el grado 2 de la escala de remuneraciones institucional.
03	Puestos con roles y actividades de servicios institucionales: Servidores que por la naturaleza de sus actividades requieren instrucción forma mínima de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

	bachillerato, choferes de vehículos livianos, ayudantes de oficios, albañiles, operadores de servicios básicos, agentes de control municipal y puestos en general valorados en el grado 3 de la escala de remuneraciones institucional.
04	Integra puestos que ejecutan actividades de servicios técnicos, apoyo administrativo o actividades de soporte técnico - operativo en una rama u oficio acorde a su adiestramiento; comprenden puestos valorados en el grado 4 de la escala de remuneraciones institucional.
05	Integra puestos que ejecutan roles administrativos o servicios técnico-operativos con formación o adiestramiento en una rama u oficio específico; comprenden puestos valorados en el grado 5 de la escala de remuneraciones institucional.
06	Integra puestos que ejecutan roles técnicos, operación de equipos o maquinarias, instrucción, diseño y promoción del competencias municipales requeridas por los procesos operativos, agregadores de valor, productivos o industriales; comprenden puestos valorados en el grado 6 de la escala de remuneraciones institucional.
07	Integra puestos con roles de ejecución de procesos de apoyo, desarrollan labores auxiliares de nivel no profesional o profesional, en general cumplen funciones acorde a su formación o adiestramiento específico en una rama u oficio, con incidencia significativa a la operatividad de los procesos administrativos, operativos o industriales, comprenden puestos valorados en el grado 7 de la escala de remuneraciones institucional.
10	Conforman los puestos con roles de ejecución de procesos; realizan actividades de análisis y procesamiento técnico, tecnológico y profesional agregando valor a los productos y/o servicios que genera la unidad o proceso organizacional; comprenden puestos valorados en los grados 8 al 11 de la escala de remuneraciones institucional.
20	Puestos de nivel profesional de tercer nivel, que ejecutan procesos en la gestión técnica de proyectos con alta incidencia en la gestión y el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales. comprenden puestos valorados en el grado 12 de la escala de remuneraciones institucional.
25	Puestos de nivel profesional de tercer y cuarto nivel, con roles de ejecución y coordinación de procesos, realizan servicios profesionales o trabajos técnicos especializados en función de su experticia y experiencia en determinados campos profesionales, cuyos resultados son de alto valor para la gestión institucional para el cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos institucionales. comprenden puestos valorados en el grado 13 de la escala de remuneraciones institucional.
30	Puestos que ejecutan actividades profesionales de tercer nivel congruentes a su área del conocimiento; son responsables de actividades con roles de ejecución y supervisión de procesos, control de otros puestos de trabajo.
40	Puestos directivos con roles de gestión estratégica de unidades, procesos desconcentrados y/o Proyectos, encargados de liderar la operatividad y funcionamiento técnico del portafolio de productos y servicios asignados en la estructura orgánica institucional.
50	Comprende puestos directivos con roles de coordinación estratégica de unidades o procesos institucionales. Incumbe la articulación, administración, ejecución y gestión estratégica de los procesos institucionales a su cargo.
60	Puestos de nivel directivo, con alto grado de incidencia en el direccionamiento, liderazgo, asesoría y control de unidades o procesos municipales a su cargo. Responsables de emitir directrices y controlar el cumplimiento de la planificación operativa institucional, el uso y gestión de recursos municipales de su área.
80	Puestos conformados por Dignatarios/as de Elección Popular, encargados de ejecutar actividades de legislación y fiscalización del GAD del Cantón Paltas, conforme al marco jurídico de competencia municipal.
90	Puesto de nivel ejecutivo, máxima autoridad institucional, encargada de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del GAD del Cantón Paltas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

**Art. 6 Estructura Ocupacional.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas cuenta con la siguiente estructura ocupacional:

CÓDIGO	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
4	SECTOR: RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		
4.2	DIVISIÓN: MUNICIPIOS		
4.2.1	INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS		
4.2.1.1	MACRO-PROCESOS: GOBERNANTES		
4.2.1.1.01	PROCESO DE GESTIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL		
4.2.1.1.01.01	<i>Unidad Administrativa: Concejo Municipal</i>		
4.2.1.1.01.01.01	<i>Serie: Legislación y Fiscalización</i>		
4.2.1.1.01.01.01.80.1	Concejal/a Urbano	Dignatario Elección Popular	N/A
4.2.1.1.01.01.01.80.2	Concejal/a Rural	Dignatario Elección Popular	N/A
4.2.1.1.01.02	<i>Unidad Administrativa: Alcaldía</i>		
4.2.1.1.01.02.01	<i>Serie: Alcaldía</i>		
4.2.1.1.01.02.01.90.0	Alcalde/sa	Ejecutivo Municipal	N/A
4.2.1.2	MACRO-PROCESOS: HABILITANTES DE ASESORÍA		
4.2.1.2.01	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
4.2.1.2.01.01	<i>Unidad Administrativa: Coordinación General de procesos</i>		
4.2.1.2.01.01.01	<i>Serie: Calidad y Desarrollo Institucional</i>		
4.2.1.2.01.01.01.60.0	Coordinador/a General de Procesos	Directivo Municipal 3	16
4.2.1.2.02	PROCESO DE GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA		
4.2.1.2.02.01	<i>Unidad Administrativa: Auditoría Interna</i>		
4.2.1.2.02.01.01	<i>Serie: Auditoría</i>		
4.2.1.2.02.01.01.60.0	Auditor/a Interno/a	NJS (Externo - CGE)	N/A
4.2.1.2.03	PROCESO DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA		
4.2.1.2.03.01	<i>Unidad Administrativa: Procuraduría Síndica</i>		
4.2.1.2.03.01.01	<i>Serie: Asesoría Jurídica</i>		
4.2.1.2.03.01.01.05.0	Asistente de Abogacía	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.2.03.01.01.10.0	Abogado/a 1	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.2.03.01.01.60.0	Procurador/a Síndico/a	Directivo Municipal 3	16
4.2.1.2.04	PROCESO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS		
4.2.1.2.04.01	<i>Unidad Administrativa: Comunicación Social y Relaciones Públicas</i>		
4.2.1.2.04.01.01	<i>Serie: Relaciones Públicas</i>		
4.2.1.2.04.01.01.05.0	Asistente de Diseño y Publicidad	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.2.04.01.01.07.0	Relacionador/a Público	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.2.04.01.02	<i>Serie: Comunicación Social</i>		
4.2.1.2.04.01.02.10.0	Comunicador/a Social	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.3	MACRO-PROCESOS: HABILITANTES DE APOYO		
4.2.1.3.01	PROCESO DE SECRETARÍA GENERAL Y CONCEJO		
4.2.1.3.01.01	<i>Unidad Administrativa: Secretaría General y Concejo</i>		
4.2.1.3.01.01.01	<i>Serie: Documentación y Archivo</i>		
4.2.1.3.01.01.01.04.0	Archivador /a General	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.3.01.01.02	<i>Serie: Secretaría</i>		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

4.2.1.3.01.01.02.04.0	Asistente Administrativo/a	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.3.01.01.02.05.1	Oficinista Municipal	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.3.01.01.02.05.2	Secretaria/o Municipal	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.3.01.01.02.50.0	Secretario/a General y de Concejo	Directivo Municipal 2	15
<b>4.2.1.3.02</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA</b>		
4.2.1.3.02.01	<b>Unidad Administrativa: Tesorería</b>		
4.2.1.3.02.01.01	<b>Serie: Recaudaciones</b>		
4.2.1.3.02.01.01.06.0	Recaudador/a Municipal	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.3.02.01.02	<b>Serie: Tesorería</b>		
4.2.1.3.02.01.02.07.0	Auxiliar de Tesorería	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.3.02.01.02.50.0	Tesorero/a Municipal	Directivo Municipal 2	15
4.2.1.3.02.02	<b>Unidad Administrativa: Rentas Municipal</b>		
4.2.1.3.02.02.01	<b>Serie: Rentas</b>		
4.2.1.3.02.02.01.07.0	Auxiliar de Rentas	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.3.02.02.01.10.0	Analista Jefe de Rentas	Servidor Municipal 11	11
4.2.1.3.02.03	<b>Unidad Administrativa: Contabilidad</b>		
4.2.1.3.02.03.01	<b>Serie: Contabilidad</b>		
4.2.1.3.02.03.01.05.0	Asistente de Contabilidad	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.3.02.03.01.07.0	Auxiliar de Contabilidad	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.3.02.03.01.10.0	Analista de Contabilidad	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.3.02.03.01.30.0	Contador/a General	Servidor Municipal 12	12
4.2.1.3.02.04	<b>Unidad Administrativa: Dirección Financiera y Presupuesto</b>		
4.2.1.3.02.04.01	<b>Serie: Finanzas y Presupuesto</b>		
4.2.1.3.02.04.01.05.0	Asistente Financiero	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.3.02.04.01.10.0	Analista de Presupuesto	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.3.02.04.01.60.0	Director/a Financiero/a	Directivo Municipal 3	16
<b>4.2.1.3.03</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO</b>		
4.2.1.3.03.01	<b>Unidad Administrativa: Seguridad y Salud Ocupacional</b>		
4.2.1.3.03.01.01	<b>Serie: Bienestar Social</b>		
4.2.1.3.03.01.01.10.0	Trabajador/a Social	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.3.03.01.02	<b>Serie: Servicio Médico Ocupacional</b>		
4.2.1.3.03.01.02.06.0	Auxiliar de Enfermería	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.3.03.01.02.25.0	Médico/a Ocupacional	Profesional Especialista	13
4.2.1.3.03.01.03	<b>Serie: Gestión Técnica del Sistema de SSO</b>		
4.2.1.3.03.01.03.10.0	Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.3.03.02	<b>Unidad Administrativa: Talento Humano</b>		
4.2.1.3.03.02.01	<b>Serie: Talento Humano</b>		
4.2.1.3.03.02.01.07.0	Auxiliar de Talento Humano	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.3.03.02.01.10.0	Analista de Talento Humano	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.3.03.03	<b>Unidad Administrativa: Bodega e Inventarios</b>		
4.2.1.3.03.03.01	<b>Serie: Bodega e Inventarios</b>		
4.2.1.3.03.03.01.05.0	Asistente de Bodega e inventario	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.3.03.03.01.30.0	Guardalmacén General	Servidor Municipal 12	12
4.2.1.3.03.04	<b>Unidad Administrativa: Contratación Pública</b>		
4.2.1.3.03.04.01	<b>Serie: Compras Públicas y Adquisiciones</b>		
4.2.1.3.03.04.01.06.0	Proveedor/a	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.3.03.04.01.10.0	Técnico/a de Compras Públicas	Servidor Municipal 10	10



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

4.2.1.3.03.05	<b>Unidad Administrativa: Tecnologías de la Información</b>		
4.2.1.3.03.05.01	<b>Serie: Recursos Tecnológicos</b>		
4.2.1.3.03.05.01.05.0	Asistente de Recursos Tecnológicos	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.3.03.05.01.10.0	Técnico/a de Recursos Tecnológicos	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.3.03.06	<b>Unidad Administrativa: Administración de Servicios Municipales</b>		
4.2.1.3.03.06.01	<b>Serie: Servicios Municipales</b>		
4.2.1.3.03.06.01.02.1	Conserje - Mensajero	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.3.03.06.01.02.2	Auxiliar de Servicios Generales	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.3.03.06.01.10.0	Administrador/a de Servicios Municipales	Servidor Municipal 9	9
4.2.1.3.03.07	<b>Unidad Administrativa: Dirección Administrativa y Talento Humano</b>		
4.2.1.3.03.07.01	<b>Serie: Dirección Administrativa y Talento Humano</b>		
4.2.1.3.03.07.01.60.0	Director/a Administrativo/a y Talento Humano	Directivo Municipal 3	16
<b>4.2.1.4 MACRO-PROCESOS: AGREGADORES DE VALOR</b>			
<b>4.2.1.4.01 PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO</b>			
<b>4.2.1.4.01.01 Unidad Administrativa: Desarrollo y Ordenamiento Territorial</b>			
<b>4.2.1.4.01.01.01 Serie: Ordenamiento Territorial</b>			
4.2.1.4.01.01.01.20.0	Técnico/a de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Servidor Municipal 12	12
<b>4.2.1.4.01.01.02 Serie: Regulación Urbana y Ornato</b>			
4.2.1.4.01.01.02.07.0	Inspector/a de Ornato	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.4.01.01.02.10.0	Analista de Planeamiento Urbano y Patrimonio	Servidor Municipal 8	8
<b>4.2.1.4.01.02 Unidad Administrativa: Estudios, Proyectos y Cooperación Internacional</b>			
<b>4.2.1.4.01.02.01 Serie: Cooperación Internacional</b>			
4.2.1.4.01.02.01.20.0	Técnico/a de Estudios, Proyectos y Cooperación Internacional	Servidor Municipal 12	12
<b>4.2.1.4.01.02.02 Serie: Proyectos</b>			
4.2.1.4.01.02.02.06.0	Dibujante Arquitectónico	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.01.02.02.20.1	Técnico/a de Planificación y Diseño	Servidor Municipal 12	12
4.2.1.4.01.02.02.20.2	Técnico/a de Presupuestos y Estructuras	Servidor Municipal 12	12
<b>4.2.1.4.01.03 Unidad Administrativa: Avalúos y Catastros</b>			
<b>4.2.1.4.01.03.01 Serie: Avalúos y Catastros</b>			
4.2.1.4.01.03.01.10.1	Analista Predial Urbano	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.4.01.03.01.10.2	Analista Predial Rural	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.4.01.03.01.10.3	Técnico/a de Avalúos y Catastros	Servidor Municipal 11	11
<b>4.2.1.4.01.04 Unidad Administrativa: Gestión de Riesgos</b>			
<b>4.2.1.4.01.04.01 Serie: Gestión de Riesgos</b>			
4.2.1.4.01.04.01.10.0	Técnico/a de Gestión de Riesgos	Servidor Municipal 9	9
<b>4.2.1.4.01.05 Unidad Administrativa: Dirección de Planificación</b>			
<b>4.2.1.4.01.05.01 Serie: Dirección de Planificación</b>			
4.2.1.4.01.05.01.60.0	Director/a de Planificación Territorial y Proyectos	Directivo Municipal 3	16
<b>4.2.1.4.02 PROCESO DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>			
<b>4.2.1.4.02.01 Unidad Administrativa: Construcción y Mantenimiento de Obras Públicas</b>			
<b>4.2.1.4.02.01.01 Serie: Construcción y Mantenimiento</b>			
4.2.1.4.02.01.01.02.1	Jornalero/a de Obras Públicas	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.02.01.01.02.2	Ayudante de Obra	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.02.01.01.04.1	Maestro Carpintero	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.4.02.01.01.04.2	Maestro Albañil	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.4.02.01.01.07.0	Inspector/a de Trabajos de Campo	Servidor Municipal 7	7



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

4.2.1.4.02.01.01.20.1	Técnico/a de Construcciones	Servidor Municipal 12	12
4.2.1.4.02.01.01.20.2	Técnico/a de Mantenimiento de Infraestructura	Servidor Municipal 12	12
4.2.1.4.02.01.02	<b>Serie: Topografía</b>		
4.2.1.4.02.01.02.02.1	Cadenero	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.02.01.02.02.2	Perfilero	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.02.01.02.10.0	Topógrafo	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.4.02.02	<b>Unidad Administrativa: Fiscalización</b>		
4.2.1.4.02.02.01	<b>Serie: Fiscalización</b>		
4.2.1.4.02.02.01.20.0	Fiscalizador/a	Servidor Municipal 12	12
4.2.1.4.02.03	<b>Unidad Administrativa: Parque Automotor y Talleres</b>		
4.2.1.4.02.03.01	<b>Serie: Talleres</b>		
4.2.1.4.02.03.01.03.1	Ayudante de Mecánica Automotriz	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.02.03.01.03.2	Ayudante de Mecánica Industrial	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.02.03.01.04.1	Mecánico Automotriz	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.4.02.03.01.04.2	Mecánico Industrial	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.4.02.03.01.10.0	Técnico de Mantenimiento Automotriz	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.4.02.03.02	<b>Serie: Parque Automotor</b>		
4.2.1.4.02.03.02.03.1	Ayudante de Equipo y/o Maquinaria Pesada	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.02.03.02.03.2	Chofer Municipal de Vehículos Livianos	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.02.03.02.04.0	Chofer Municipal de Vehículos Pesados	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.4.02.03.02.06.0	Operador/a de Maquinaria o Equipo Pesado	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.02.03.02.10.0	Responsable de Parque Automotor y Talleres	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.4.02.04	<b>Unidad Administrativa: Dirección de Obras Públicas</b>		
4.2.1.4.02.04.01	<b>Serie: Obras Públicas</b>		
4.2.1.4.02.04.01.60.0	Director/a de Obras Públicas	Directivo Municipal 3	16
4.2.1.4.03	<b>PROCESO DE COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		
4.2.1.4.03.01	<b>Unidad Administrativa: Mantenimiento y Servicios de AAPP</b>		
4.2.1.4.03.01.01	<b>Serie: Mantenimiento</b>		
4.2.1.4.03.01.01.02.0	Obrero/a de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.03.01.01.03.1	Plomero	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.03.01.01.03.2	Operador de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.03.01.01.03.3	Operador de Plantas de Tratamiento de Agua Potable	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.03.01.02	<b>Serie: Gestión de Servicios</b>		
4.2.1.4.03.01.02.06.0	Lector/a de Consumo de Agua Potable	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.03.01.02.10.0	Laboratorista	Servidor Municipal 9	9
4.2.1.4.03.02	<b>Unidad Administrativa: Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado</b>		
4.2.1.4.03.02.01	<b>Serie: Coordinación y Proyectos</b>		
4.2.1.4.03.02.01.20.0	Técnico/a de Mantenimiento y Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado	Servidor Municipal 12	12
4.2.1.4.03.02.01.50.0	Coordinador/a de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado	Directivo Municipal 2	15
4.2.1.4.04	<b>PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN</b>		
4.2.1.4.04.01	<b>Unidad Administrativa: Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>		
4.2.1.4.04.01.01	<b>Serie: Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>		
4.2.1.4.04.01.01.02.0	Jornalero/a de Recolección	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.04.01.01.04.0	Chofer de Recolector	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.4.04.01.01.10.0	Técnico/a de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.4.04.02	<b>Unidad Administrativa: Producción y Fomento Agropecuario</b>		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

4.2.1.4.04.02.01	<b>Serie: Producción y Fomento Agropecuario</b>		
4.2.1.4.04.02.01.02.0	Jornalero/a de Vivero	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.04.02.01.06.0	Operador/a de Maquinaria Agrícola	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.04.02.01.10.0	Técnico/a de Producción y Fomento Agropecuario	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.4.04.03	<b>Unidad Administrativa: Mantenimiento de Parques, Jardines y Espacios Públicos</b>		
4.2.1.4.04.03.01	<b>Serie: Mantenimiento de Parques, Jardines y Espacios Públicos</b>		
4.2.1.4.04.03.01.02.1	Jornalero/a de Gestión Ambiental	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.04.03.01.02.2	Jornalero/a de Barrido	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.04.03.01.02.3	Jardinero/a	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.04.04	<b>Unidad Administrativa: Rastro Municipal</b>		
4.2.1.4.04.04.01	<b>Serie: Rastro</b>		
4.2.1.4.04.04.01.03.0	Operador/a de Rastro	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.04.04.01.10.0	Técnico/a de Control Sanitario Municipal	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.4.04.05	<b>Unidad Administrativa: Dirección de Gestión Ambiental y Producción</b>		
4.2.1.4.04.05.01	<b>Serie: Gestión de Recursos Naturales</b>		
4.2.1.4.04.05.01.10.0	Técnico/a de Recursos Naturales	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.4.04.05.02	<b>Serie: Dirección de Gestión Ambiental y Producción</b>		
4.2.1.4.04.05.02.10.0	Técnico/a de Gestión Ambiental	Servidor Municipal 9	9
4.2.1.4.04.05.02.60.0	Director/a de Gestión Ambiental y Producción	Directivo Municipal 3	16
4.2.1.4.05	<b>PROCESO DE UNIDAD TÉCNICA SOCIOCULTURAL</b>		
4.2.1.4.05.01	<b>Unidad Administrativa: Educación, Recreación y Patrimonio</b>		
4.2.1.4.05.01.01	<b>Serie: Educación, Deportes y Recreación</b>		
4.2.1.4.05.01.01.06.1	Promotor/a Deportivo/a	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.05.01.01.06.2	Promotor/a de Educación	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.05.01.02	<b>Serie: Cultura y Patrimonio Intangible</b>		
4.2.1.4.05.01.02.06.1	Promotor/a Cultural de Música	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.05.01.02.06.2	Promotor/a Cultural de Artes Escénicas	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.05.01.02.06.3	Promotor/a Cultural de Dibujo y Pintura	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.05.01.02.06.4	Promotor/a de Rescate Cultural y Patrimonio Intangible	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.4.05.02	<b>Unidad Administrativa: Turismo</b>		
4.2.1.4.05.02.01	<b>Serie: Turismo</b>		
4.2.1.4.05.02.01.05.0	Oficinista iTur	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.4.05.02.01.10.0	Técnico/a de Turismo	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.4.05.03	<b>Unidad Administrativa: Jefatura Técnica Sociocultural</b>		
4.2.1.4.05.03.01	<b>Serie: Gestión Sociocultural</b>		
4.2.1.4.05.03.01.40.0	Jefe Técnico/a de Desarrollo Sociocultural	Directivo Municipal 1	14
4.2.1.4.06	<b>PROCESO DE UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - UMTTTSVP</b>		
4.2.1.4.06.01	<b>Unidad Administrativa: Unidad Municipal TTTTSVP</b>		
4.2.1.4.06.01.01	<b>Serie: Revisión y Matriculación Vehicular</b>		
4.2.1.4.06.01.01.07.0	Técnico/a de Revisión Vehicular	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.4.06.01.02	<b>Serie: Títulos Habilitantes</b>		
4.2.1.4.06.01.02.05.0	Digitador/a	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.4.06.01.02.10.0	Responsable de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Servidor Municipal 10	10
4.2.1.4.07	<b>PROCESO DE COMISARÍA Y CONTROL MUNICIPAL</b>		
4.2.1.4.07.01	<b>Unidad Administrativa: Cuerpo de Agentes de Control</b>		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

4.2.1.4.07.01.01	<b>Serie: Agentes de Control Municipal</b>		
4.2.1.4.07.01.01.03.0	Agente de Control Municipal	Servidor Municipal 3	3
4.2.1.4.07.01.01.04.0	Subinspector de Control Municipal	Servidor Municipal 4	4
4.2.1.4.07.02	<b>Unidad Administrativa: Comisaría Municipal</b>		
4.2.1.4.07.02.01	<b>Serie: Limpieza de Mercados</b>		
4.2.1.4.07.02.01.02.0	Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.07.02.02	<b>Serie: Guardia</b>		
4.2.1.4.07.02.02.02.0	Guardián	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.4.07.02.03	<b>Serie: Comisaría Municipal</b>		
4.2.1.4.07.02.03.07.0	Inspector/a de Higiene Municipal	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.4.07.02.03.10.0	Comisario/a Municipal	Servidor Municipal 10	10
<b>4.2.1.5 MACRO-PROCESOS: DESCONCENTRADOS Y ADSCRITOS</b>			
<b>4.2.1.5.01 PROCESOS DESCONCENTRADOS DE LA FUNCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
<b>4.2.1.5.01.01 Unidad Administrativa: Participación Ciudadana</b>			
<b>4.2.1.5.01.01.01 Serie: Asamblea Cantonal de Participación</b>			
<b>4.2.1.5.01.01.02 Serie: Instancias de Participación Ciudadana</b>			
<b>4.2.1.5.01.01.03 Serie: Consejo Cantonal de Planificación</b>			
<b>4.2.1.5.02 PROCESOS DESCONCENTRADOS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA</b>			
<b>4.2.1.5.02.01 Unidad Administrativa: Gestión y Apoyo Social "San Pedro Apóstol"</b>			
<b>4.2.1.5.02.01.01 Serie: Proyectos Sociales</b>			
4.2.1.5.02.01.01.01.1	Educador/a de Proyectos Sociales	Servidor Municipal 1	1
4.2.1.5.02.01.01.01.2	Facilitador/a de Proyectos Sociales	Servidor Municipal 1	1
4.2.1.5.02.01.01.02.1	Tallerista de Proyectos Sociales	Servidor Municipal 2	2
4.2.1.5.02.01.01.02.2	Promotor/a Social	Servidor Municipal 2	2
<b>4.2.1.5.02.01.02 Serie: Atención Social</b>			
4.2.1.5.02.01.02.07.0	Fisioterapeuta	Servidor Municipal 7	7
4.2.1.5.02.01.02.10.1	Trabajador/a Social de Proyectos	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.5.02.01.02.10.2	Psicólogo/a Clínico/a	Servidor Municipal 8	8
4.2.1.5.02.01.02.10.3	Psicorehabilitador/a	Servidor Municipal 8	8
<b>4.2.1.5.02.01.03 Serie: Desarrollo y Gestión Social</b>			
4.2.1.5.02.01.03.40.0	Jefe Técnico/a de Desarrollo y Gestión Social	Directivo Municipal 1	14
<b>4.2.1.5.02.02 Unidad Administrativa: Registro de la Propiedad y Mercantil</b>			
<b>4.2.1.5.02.02.01 Serie: Registro de la Propiedad y Mercantil</b>			
4.2.1.5.02.02.01.05.0	Responsable de Archivo y Apoyo Administrativo	Servidor Municipal 5	5
4.2.1.5.02.02.01.06.0	Oficinista Certificador/a del Registro de la Propiedad	Servidor Municipal 6	6
4.2.1.5.02.02.01.60.0	Registrador/a de la Propiedad y Mercantil	Directivo Municipal 3	16
<b>4.2.1.5.02.03 Unidad Administrativa: Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana</b>			
<b>4.2.1.5.02.03.01 Serie: Seguridad Ciudadana</b>			
<b>4.2.1.5.03 PROCESOS ADSCRITOS</b>			
<b>4.2.1.5.03.01 Unidad Administrativa: Procesos Adscritos</b>			
<b>4.2.1.5.03.01.01 Serie: Consejo Cantonal de Protección de Derechos</b>			
<b>4.2.1.5.03.01.02 Serie: Cuerpo de Bomberos</b>			



**Art. 7 Actualización.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas con sustento en la estructura institucional y Gestión Organizacional por procesos, y a través de la Unidad Administrativa del Talento Humano mantendrá actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de los puestos que integran la estructura ocupacional definida en el artículo 6 de esta resolución, de acuerdo a la aplicación de la Ordenanza Institucional que regula la Administración Autónoma del Talento Humano y Escalas Remunerativas de los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, que está en concordancia con las normativas vigentes del Ministerio del Trabajo, la misma que deberá estar adaptada a la realidad administrativa Institucional mediante la inclusión o supresión de clases o de reformas a las existentes. Cualquier inclusión, supresión o reforma de alguna especificación de Clase será previa aprobación de la Autoridad Nominadora y con conocimiento del Concejo Legislativo Municipal.

**Art. 8 Obligatoriedad.-** La Estructura ocupacional institucional integrada a los niveles estructurales o grupos ocupacionales, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, ascenso, traslado, licencias con remuneración y sin remuneración, régimen disciplinario, cesación de funciones, lista de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, conforme al propio subsistema de clasificación de puestos de conformidad al Art. 62 tercer inciso de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Art. 9 Cambios de denominación de puestos. -** Los cambios de denominación de puestos establecidos en la estructura ocupacional institucional, derivada del presente estudio técnico, no invalidará las actuaciones administrativas legalmente realizadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 segundo inciso de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Art. 10 Acciones de personal. -** En las acciones de personal que emita la Unidad de Administración de Talento Humano, como efecto de este proceso de reclasificación de puestos, deberán constar los cambios establecidos en las denominaciones de los puestos institucionales.

**Art. 11 Reclasificación de puestos. -** La reclasificación de los puestos de nombramiento, que están en la carrera del Servicio Público se realizará una vez aprobado el presente manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, produciendo los siguientes efectos:

1. Si el puesto fuese asignado a una clase de superior categoría, el servidor municipal será ascendido, siempre que reúna los requisitos mínimos establecidos en el nuevo cargo previo concurso de méritos y oposición.
2. Si el puesto fuese asignado a una clase distinta, pero de igual categoría, el servidor será reclasificado, siempre que reúna los requisitos mínimos.

**Art. 12 Aplicabilidad. -** La Unidad de Administración de Talento Humano de la Institución, absolverá las consultas y solicitudes de revisión sobre la aplicación del presente Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos que efectúen los servidores de la Institución. Para los casos que se deban modificar clasificaciones esta Unidad preparará un informe técnico y proyecto de resolución pertinente a ser puesto a consideración de la máxima autoridad.

Previo al estudio de reclasificación de puestos, se consultará a la Dirección Financiera Institucional para que certifique si la Municipalidad cuenta con el correspondiente financiamiento para la ejecución de la misma.

**Art. 13 Estabilidad de las y los servidores públicos.-** Respecto de los puestos comprendidos en el artículo 26 de *“La ordenanza que establece las normas técnicas del sistema integrado de administración autónoma del talento humano y escalas remunerativas para los servidores públicos del Gobierno*



*Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas*”, que por efectos de la promulgación de dicha ordenanza, en concordancia con el Art. 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se consideren puestos excluidos de la carrera en el servicio público, los titulares de los mismos que los ocuparen con anterioridad a la expedición de la LOSEP y la ordenanza antes indicada y fueren servidores de carrera, no perderán dicha calidad. Si por cualquier motivo el puesto quedare vacante, quienes ocupen el mismo posteriormente, lo harán bajo el régimen de exclusión contemplado en dicha disposición legal; por lo que se prohíbe calificar como puestos de libre nombramiento y remoción a aquellos puestos protegidos por la carrera del servicio público que actualmente están ocupados, con el propósito de remover a sus titulares.

**Art. 14 Incompatibilidad de la clasificación de puestos.** - Se prohíbe que los puestos de libre nombramiento y remoción, sean clasificados en forma descendente a un puesto protegido por la carrera del servicio público.

**Art. 15 Cambios en la denominación de puestos de obreras y obreros.** - Para el caso de las obreras y obreros que prestan sus servicios en la Municipalidad, se ajustará la denominación de su puesto en base a las actividades que cumplen, estos cambios se realizarán basándose en la tabla genérica del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, para ello, se realizarán los respectivos actos administrativos del cambio de denominación únicamente.

**Art. 16 Derechos adquiridos y régimen laboral de las obreras y obreros.**- La política salarial de las obreras y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas que han venido laborando mediante la suscripción de contratos colectivos o individuales de trabajo, antes de la entrada en vigencia de las enmiendas constitucionales, publicadas en el Registro Oficial Nro. 653 de 21 de diciembre de 2015, bajo el régimen laboral del Código del Trabajo, mantendrán los derechos individuales y colectivos garantizados en la Disposición Transitoria Primera de las Enmiendas de la Constitución de la República.

**Art. 17 De los perfiles de puestos.**- Las plantillas cualitativas serán las que determinan los perfiles de exigencias de cada puesto de la cual se desprenderá la lista de asignaciones como resumen, siendo responsabilidad de la Unidad Administrativa de Talento Humano, aplicar el procedimiento de revisión a la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento de requisitos de los servidores municipales que actualmente se encuentran ocupando dichos puestos y/o para los que ingresaren en la institución, así como para los movimientos de personal determinados en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 21 de su Reglamento; posterior a la implementación general del manual de descripción, clasificación y valoración de puestos institucional.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - Las afectaciones económicas que genere el proceso de descripción, valoración y clasificación de puestos de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, deberán encontrarse debidamente presupuestadas. La norma, acto decisorio, acción de personal o contrato, no podrá ser aplicada si no existe la partida presupuestaria individual (PPI) con la disponibilidad efectiva de fondos.

**Segunda.** - La Unidad de Administración de Talento Humano, en el campo de sus competencias, efectuarán las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente manual.

**Tercera.- Puestos creados.**- Todo puesto que fuere creado por necesidades de funcionamiento de unidades o procesos organizacionales, derivados de nuevas competencias o proyectos que ejecute el GAD del Cantón Paltas; será valorado y clasificado dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de la municipalidad, de conformidad a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos legislado en la “*ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN AUTÓNOMA DE ESCALAS REMUNERATIVAS*”





SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y REGULACIÓN AUTÓNOMA DE ESCALAS REMUNERATIVAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS"; y, observando la normativa general que emita el Ministerio del Trabajo, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio del Trabajo, considerando siempre la real capacidad económica de la municipalidad.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** Las servidoras y los servidores que según los estudios de valoración y clasificación de puestos instrumentados en este manual, se encuentren ocupando puestos a cuyas exigencias no responda su perfil personal, se procederá de acuerdo a lo que dispone la Disposición Transitoria Cuarta de la "Ordenanza que establece las normas técnicas del subsistema de clasificación de puestos y regulación autónoma de escalas remunerativas para los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas", para lo cual la Unidad Administrativa de Talento Humano en coordinación con la máxima autoridad, realizarán los correspondientes actos administrativos.

**Segunda.-** La Unidad Administrativa de Talento Humano ejecutará el procedimiento de revisión a la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento de requisitos, posterior a la implementación general del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos Institucional, a efectos de verificar el cumplimiento de perfiles del personal asignado y elaborar el correspondiente distributivo de remuneraciones y anexos de gastos en personal en coordinación con la Dirección Financiera institucional, de conformidad a lo que dispone la disposición transitoria tercera de la LOSEP, Disposición Transitoria Quinta de la "Ordenanza que establece las normas técnicas del subsistema de clasificación de puestos y regulación autónoma de escalas remunerativas para los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas" y Art. 4 del Acuerdo MDT-2015-0060 Del Ministerio del Trabajo.

**Tercera.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas sobre la base de la norma técnica de clasificación de puestos contenida en la "Ordenanza que establece las normas técnicas del subsistema de clasificación de puestos y regulación autónoma de escalas remunerativas para los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas", y en función de la estructura ocupacional y perfiles de puestos determinadas en el presente manual de descripción, clasificación y valoración de puestos; procederá a realizar el análisis ocupacional de las clases de puestos que ocupan los servidores municipales, a efectos de determinar la correspondiente lista de asignaciones y aplicar el proceso de homologación remunerativa, mediante resolución expedida por la autoridad nominadora.

**Cuarta.** - La norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos.

**Quinta.** - En todo lo que en forma expresa no contemple el presente Manual, se observará y aplicarán las normativas vigentes afines con la materia y de mayor jerarquía.

**Sexta.** - El presente manual entrará en vigencia a partir de la expedición de la presente Resolución Administrativa, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Arq. Nerio Ramiro Maita Sánchez  
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS





# ANEXOS



**Anexo 1:** Análisis de remuneraciones por familia de puestos institucionales

**Anexo 2:** Valoración genérica por familias de puestos institucionales

**Anexo 3:** Propuesta de reclasificación y homologación de remuneraciones

**Anexo 4:** Formularios de análisis y descripción de puestos; formularios de valoración de puestos; y, formularios de perfiles de puestos (TOMO I – TOMO II)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**  
ANÁLISIS DE REMUNERACIONES POR FAMILIA DE PUESTOS INSTITUCIONALES

ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS		REGULACIÓN SEGÚN ACUERDO N° MDT- 2015-0060 (R.O. Nro. 469 del 30 de Marzo de 2015)		CLASES DE PUESTOS		PUNTUACIÓN			
NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU en USD	PISO	TECHO	% REGULACIÓN (Ref. Techos)	G R A D O	PISOS	TECHOS
NO PROFESIONAL	Servidor Municipal 1	1	SBU				01	154	194
	Servidor Municipal 2	2	500,00			80,3859	02	195	245
	Servidor Municipal 3	3	543,00	SBU	622,00	87,2990	03	246	296
	Servidor Municipal 4	4	585,00			94,0514	04	297	347
	Servidor Municipal 5	5	622,00			100,0000	05	348	398
	Servidor Municipal 6	6	675,00			40,2745	06	399	454
	Servidor Municipal 7	7	733,00			43,7351	07	455	510
PROFESIONAL NO PROFESIONAL	Servidor Municipal 8	8	817,00	623,00	1.676,00	48,7470	10	511	566
	Servidor Municipal 9	9	901,00			53,7589	10	567	622
	Servidor Municipal 10	10	986,00			58,8305	10	623	678
	Servidor Municipal 11	11	1.086,00			64,7971	10	679	734
	Servidor Municipal 12	12	1.212,00			72,3150	20 - 30	735	790
DIRECTIVO	Profesional Especialista	13		1.213,00	2.034,00	Acuerdo Mutuo*	25	791	846
	Directivo Municipal 1	14	1.290,00			54,4764	40	847	887
	Directivo Municipal 2	15	1.412,00	1.214,00	2.368,00	59,6284	50	888	923
EJECUTIVO	Directivo Municipal 3	16	2.200,00			92,9054	60	924	1000
	Ejecutivo Municipal	17	3.600,00	2.369,00	4.508,00	79,8580	90	974	1000

64,3087  
%

RMU  
400,00

FÓRMULA DE REGULACIÓN RMU =

Elaborado por: \_\_\_\_\_

Aprobado por: \_\_\_\_\_



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

VALORACIÓN GENÉRICA POR FAMILIAS DE PUESTOS INSTITUCIONALES

GRADO	PUESTO GENÉRICO (ROL)	1. COMPETENCIAS					2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO				3. RESPONSABILIDAD		TOTAL PUNTOS / PUESTO
		Instrucción Formal	Experiencia	Habilidades		Condiciones de Trabajo	Toma de decisiones	Rol del Puesto	Control de Resultados				
				Gestión	Comunicación								
1	Trab de proyectos sociales / convenios MIES (Facilitadoras, Madres comunit. Auxiliar, educadoras proy sociales)	EDUCACIÓN BÁSICA	NO REQUERIDA	1	1	1	1	Servicios	1				
		15	14	20	20	20	20	25	20			154	
2	Promotoras proyectos sociales / Talleristas / Bomberos / Trabajadores en general / Guardias	EDUCACIÓN BÁSICA	NO REQUERIDA	2	1	2	1	Servicios	2				
		15	14	40	20	40	20	25	40			214	
3	Choferes VL / Ayudantes de oficinas - maquinaria / Albañiles / Operadores de AA. PP. y Sev. Básicos / Operadores de camal / Agentes de control	BACHILLER	NO REQUERIDA	2	2	3	1	Servicios	1				
		45	14	40	40	60	20	25	20			264	
4	Choferes VP - Recolector/ Mecánicos / Mestros de oficios	BACHILLER	3 MESES	2	1	3	2	Técnico	1				
		45	42	40	20	60	40	75	20			342	
4	Asist. Adm A / Archiveros / Promot sociales / Subinspector Contrl Municp	BACHILLER	2 MESES	2	2	2	2	Administrativo	2				
		45	28	40	40	40	40	50	40			323	
5	Oficinistas / Secretarias / Asistentes de profesiones / Digitadores / Resp. archivo reg prop	BACHILLER	2 MESES	3	3	2	2	Administrativo	2				
		45	28	60	60	40	40	50	40			363	
6	Operadores	TÉCNICO	3 MESES	2	2	4	2	Técnico	2				
		75	42	40	40	80	40	75	40			432	

GRADO	PUESTO GENÉRICO (ROL)	1. COMPETENCIAS				2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO			3. RESPONSABILIDAD		TOTAL PUNTOS / PUESTO
		Instrucción Formal	Experiencia	Habilidades		Condiciones de Trabajo	Toma de decisiones	Rol del Puesto	Control de Resultados		
				Gestión	Comunicación						
6	Instructores / Promotores cult - dep / Dibujantes / Recaudadores / Proveed / Certif Reg. De prop. / Lectoradores Consumo AA. PP. (Téc A)	TÉCNICO	3 MESES	2	3	2	2	Técnico	2		
		75	42	40	60	40	40	75	40	412	
7	Aux profesionales / Comunic Social (Procuraduría - Publ y diseño) / Fisioterap / Gestores proyectos MIES / Inspectores / Téc. Revisión Vehicular	EGRESADO / ESTUDIANTE	6 MESES	3	2	3	2	Ejecución de Procesos de Apoyo	2		
		95	56	60	40	60	40	100	40	491	
8	Téc B. (Ambientales / Relac. Público / Informático/ Topógrafo / Analistas Prediales (Urbano - Rural) / Analistas / Rehabilitadora / Trab. Social / Psicol / Turismo / Ab. Analistas Jurídicos	PROFESIONAL DE 2 A 4,5 AÑOS	DE 1 A 6 AÑOS	3	3	2	3	Ejecución de Procesos	2		
		110	70	60	60	40	60	125	40	565	
9	Peritos/Tec. gest. riesgos / Adm. Servicios municip / Laboratoristas	PROFESIONAL DE 2 A 4,5 AÑOS	DE 1 A 6 AÑOS	3	3	3	3	Ejecución de Procesos	3		
		110	70	60	60	60	60	125	60	605	
10	Veterinarios (control sanitario) / Comisario M. / Téc. Compras públicas / Técnico de Mantenimiento Automotriz / Resp UMITTSV / Responsables de unidades adm.	PROFESIONAL DE 2 A 4,5 AÑOS	DE 1 A 6 AÑOS	4	3	3	4	Ejecución de Procesos	3		
		110	70	80	60	60	80	125	60	645	

GRADO	PUESTO GENÉRICO (ROL)	1. COMPETENCIAS					2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO			3. RESPONSABILIDAD			TOTAL PUNTOS / PUESTO
		Instrucción Formal	Experiencia	Habilidades		Condiciones de Trabajo	Toma de decisiones	Rol del Puesto	Control de Resultados				
				Gestión	Comunicación								
11	Analistas Jefes de unidades / Téc. Aval y Catastros	PROFESIONAL DE 2 A 4,5 AÑOS 110	DE 1 A 6 AÑOS 70	4 80	4 80	3 60	4 80	Ejecución de Procesos 125	4 30			685	
12	Jefes de unidades	PROFESIONAL DE 2 A 4,5 AÑOS 110	3 AÑOS 84	4 80	4 80	4 80	4 80	Ejecución y Supervisión de Procesos 150	4 30			744	
12	Técnicos profesiones de 5 años / Téc. Proyectos y est. Inversión	PROFESIONAL DE 5 AÑOS 125	3 AÑOS 6 MESES 90	4 80	4 80	3 60	4 80	Ejecución y Coordinación de Procesos 175	4 30			770	
13	Técnicos especializados / Servicios profesionales específicos	PROFESIONAL DE 5 AÑOS 125	3 AÑOS 6 MESES 90	5 100	4 80	4 80	4 80	Ejecución y Coordinación de Procesos 175	4 30			810	
14	Jefes Técnicos de Áreas: Acción Social/ Cultura	PROFESIONAL DE 5 AÑOS 125	4 AÑOS 95	5 100	4 80	4 80	5 100	Gestión estratégica de Unidades, procesos desconcentrados y/o Proyectos 185	5 100			865	
15	Coordinación estratégica de unidades: Tesorero / Secretario General	PROFESIONAL DE 5 AÑOS 125	4 AÑOS 6 MESES 98	5 100	5 100	4 80	5 100	Coordinación estratégica de unidades o procesos institucionales 190	5 100			893	
16	Directores técnicos de área	PROFESIONAL DE 5 AÑOS 125	5 AÑOS Y MÁS 100	5 100	5 100	5 100	5 100	Dirección de Unidades o Procesos Institucionales 200	5 100			925	

Elaborado por: \_\_\_\_\_

Aprobado por: \_\_\_\_\_


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS**
**PROPUESTA DE RECLASIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES: CORTE AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RIMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
1	CELI SALAZAR ANDREA KATHERINE	1105074189	PROMOTORA DEL PROYECTO CETI	51-SOC	400,00	386,00	1	
2	COLLAGUAZO SARITAMA FANNY ENITH	1715882427	EDUCADORA DEL CIBV	51-SOC	386,00	386,00	1	
3	RAMIREZ COBOS JESSICA VALERIA	1104632417	PROMOTORA DEL CENTRO DE RRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL	51-SOC	400,00	386,00	1	
4	REQUELME ENCARNACION LILIANA ELIZABETH	1105556680	EDUCADORA DEL CIBV SAN NICOLAS	51-SOC	386,00	386,00	1	
5	RIOS HURTADO SANDY GABRIELA	1105682817	EDUCADORA DEL CIBV SAN NICOLAS	51-SOC	386,00	386,00	1	
6	VALAREZO ERRAEZ DUVAL BOLIVAR	1104869316	PROMOTOR DEL PROYECTO CON LA FUNDACION HUMANA PUEBLO PUEBLO	51-SOC	390,00	386,00	1	
7	AGILA GUAJALA KATHERINE DAYANARA	1150769097	FACILITADORA DEL PROY. DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
8	ASTUDILLO ROBLES ANDREA MAGALY	1105583692	FACILITADORA DEL PROY. DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
9	CUENCA ENCARNACION PIEDAD ISMELDA	1102590799	FACILITADORA DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
10	CUENCA SALCEDO YHULIANA VANESSA	1104524382	CUIDADORA DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
11	DIAZ PITIZACA JORGE FERNANDO	1104959604	CIUDADOR DEL PROYECO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
12	ERAS COSTA MARIA CECILIA	1105574618	PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
13	HIDALGO SAMANIEGO RUT TANIA	1103257844	FACILITADORA DEL PROY. DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
14	SANCHEZ HERRERA MERCY MARISOL	1105230989	PROYECTO ADULTO MAYOR CONVENIO GADCP Y GADP SAMANIA	51-SOC	465,00	450,00	1	



N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RIMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
15	VIVANCO MOCHA JULIANA ESTEFANIA	1104659907	FACILITADORA DEL PROY. DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
16	YAGUANA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	1105221434	FACILITADORA DEL PROY. DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	465,00	450,00	1	
17	AGILA AGILA JORGE LUIS	1105111841	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
18	AGILA MAZA JORGE GUILLERMO	1103227839	AUXILIAR DE SERVICIOS (CONSERJE MENSAJERO)	05-EMPLEADOS-LOSEP	553,00	500,00	2	
19	AGILA SALAZAR OSCAR IVAN	1104259138	BOMBERO MUNICIPAL	51-SOC	500,00	500,00	2	MG Adscritos al GAD
20	AGILA TORRES ALICIA PAULINA	1104583339	MADRE COMUNITARIA	51-SOC	500,00	500,00	2	
21	AGILA TORRES VICTOR MANUEL	1102757687	Servidor público de servicios -1	05-EMPLEADOS-LOSEP	555,00	500,00	2	
22	ATARIHUANA VEGA JOSE ESTEBAN	1105431702	TRABAJADOR	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
23	BACULIMA ORELLANA JOSE AURELIO	1102081088	AUXILIAR DE SERVICIOS	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
24	BACULIMA ORELLANA LUIS ALFONSO	1102190731	GUARDIA	51-SOC	510,00	500,00	2	
25	BALCAZAR ROMERO JOSE LUIS	1717293813	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
26	BALCAZAR ROMERO MARCO ANTONIO	1104281348	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
27	BRAVO JOSE EDUARDO	1103074033	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
28	CABRERA ANGEL STALIN	1100832979	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
29	CAMPOVERDE CAMPOVERDE CESAR AUGUSTO	1104805948	GUARDIA	51-SOC	510,00	500,00	2	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
30	CAMPOVERDE CAMPOVERDE MERCY MARIA	1102590518	BARRENDERA	51-SOC	510,00	500,00	2	
31	CAMPOVERDE SALAZAR ALETCIA	1101918330	GUARDIAN DEL CAMAL MUNICIPAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
32	CAPA TANDAZO ANGEL MIGUEL	1103412118	TRABAJADOR VARIOS SERVICIOS UMAPAP	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
33	CAPA TANDAZO LUIS JAVIER	1103918593	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	51-SOC	510,00	500,00	2	
34	CARRILLO POGO JORGE LUIS	1104331507	TALLERISTA DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	51-SOC	500,00	500,00	2	
35	CASTRO TROYA JORGE ALVARO	1102011176	GUARDIA	51-SOC	510,00	500,00	2	
36	CELI RAMIREZ NORMAN RODRIGO	1102791074	AYUDANTE DE MECANICA	51-SOC	510,00	500,00	2	
37	CHAMBA COJTAMBO JOSE ALCIVAR	1105427403	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
38	COLLAGUAZO COLLAGUAZO HERMEL DE JESUS	1102653407	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
39	DIAZ AGILA ALONSO MANUEL	1105231292	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
40	DIAZ TACURI GALO PLUTARCO	1103511323	AUXILIAR DE SERVICIOS	51-SOC	510,00	500,00	2	
41	ENCARNACION CALDERON FRANCO ABIATAR	1101724522	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
42	ERAS GUAMAN MIGUEL ANGEL	1104638091	BOMBERO	51-SOC	500,00	500,00	2	MG Adscritos al GAD
43	GALLEGOS ERAS POLIDORO ASUNCION	1101721205	BARRENDERO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
44	GONZALEZ CUENCA ALFREDO JOSE	1104331481	BOMBERO MUNICIPAL	51-SOC	500,00	500,00	2	MG Adscritos al GAD

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RIMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
45	GUAMAN CAMACHO ROBERT EDUARDO	1104278757	GUARDIA	51-SOC	510,00	500,00	2	
46	GUAMAN GUARNIZO SEGUNDO DANIEL	1100768793	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
47	GUAMAN HERRERA WILMER RODRIGO	1105063562	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
48	HIDALGO ROBLES LUIGY XAVIER	1105437949	GUARDIA	51-SOC	527,00	500,00	2	
49	HURTADO HERRERA MAURO GERMAN	1103589311	BARRENDERO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
50	HURTADO RIOS ALEX MANOLO	1105560468	AYUDANTE DE MECANICA	51-SOC	510,00	500,00	2	
51	JARAMILLO NARANJO JOSE MANASES	1100820347	aseo de calles	16-TTP-CT	531,00	500,00	2	
52	JIMENEZ GUERRERO JOSE ANTONIO	1101517199	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
53	LALANGUI DIAZ ZOILO DRAUCIN	1101718581	BARRENDERO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
54	LALANGUI LALANGUI VICTOR AGUSTIN	1710731991	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
55	LALANGUI PIURI ANIBAL STALIN	1104664717	GUARDIA	51-SOC	510,00	500,00	2	
56	LALANGUI SOTO GILBER MANUEL	1103280143	TRABAJADOR DE UMAPAP	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
57	MOGRO TORRES ROSALINO	1101860722	aseo de calles	16-TTP-CT	531,00	500,00	2	
58	NOLE LOPEZ MANUEL AFRANIO	1102079116	guardián	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
59	ORTIZ ARBOLEDA FELIZ ARTURO	0909512303	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
60	PEREIRA EDIS EDUARDO	1103897961	BARRENDERO	51-SOC	510,00	500,00	2	
61	PITZACA TANDAZO GALO AMILCAR	1104659659	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
62	QUICHIMBO ROMERO VICTOR HUGO	1104530413	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
63	RAMIREZ MAURICIO SERAPIO	1102371703	barrendero	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
64	REYES JAEN JULIO CESAR	1102454699	BARRENDERO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
65	RIOFRIO POGO ANGEL BOLIVAR	1102372354	TRABAJADOR DE UMAPAP	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
66	RIOS CARRION PIEDAD DEL CARMEN	1105776098	ASISTENTE DE ENFERMERIA HOGAR DE ANCIANOS	51-SOC	500,00	500,00	2	
67	ROBLES MORA JORGE YOVANY	1103616866	BARRENDERO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
68	RODRIGUEZ ARMIJOS LUIS ADRIAN	1150244356	GUARDIA	51-SOC	510,00	500,00	2	
69	SALAZAR SALAZAR AMADO ALCISAR	1103687073	TRABAJADOR VARIOS SERVICIOS UMAPAP	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
70	SALAZAR SALAZAR ITALO BOLIVAR	1103973077	TRABAJADOR VARIOS SERVICIOS UMAPAP	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
71	SANCHEZ TENESACA GLORIA MARCELA	1103051486	BARRENDERO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
72	SANCHEZ YUNGA FREDY WALTER EDGAR	1102123146	servidor público de servicios -1	51-SOC	555,00	500,00	2	
73	SANJINES DIAZ DIEGO PAUL	1103368567	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
74	SARAGURO RAMIREZ JAYME EDISON	1103259741	TRABAJADOR VARIOS SERVICIOS UMAPAP	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
75	TACURI ATARIHUANA JOSE TELMO	1103415301	barrido de calles	16-TTP-CT	531,00	500,00	2	
76	TANDAZO TORRES SALOMON	1102380647	CONSERJE	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
77	TORRES LIMA JOSE ABELINO	1103673529	AYUDANTE DE MECANICA	51-SOC	510,00	500,00	2	
78	VASQUEZ SANCHEZ VICTOR ANTONIO	1101714572	GUARDIÁN DEL RELLENO SANITARIO	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
79	VIVANCO CUENCA EFREN OSWALDO	1103101984	AYUDANTE DE MECANICA	51-SOC	510,00	500,00	2	
80	VIVANCO RIOS FRANCISCO DAVID	1102465570	AUXILIAR DE SUPERVISION DE GESTION AMBIENTAL	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
81	VIVANCO VALAREZO WALTER PATRICIO	1103968523	Bombero	51-SOC	555,00	500,00	2	MG Adscritos al GAD
82	YAGUANA DIAZ ALFREDO JOSE	1104963762	TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL	51-SOC	510,00	500,00	2	
83	YAGUANA SARITAMA JOSE LUCIANO	1102967039	GUARDIA	51-SOC	510,00	500,00	2	
84	YAGUANA YAGUANA SEGUNDO EDILBERTO	1102572755	trabajador	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
85	ZUÑIGA DAVILA MARIA AUGUSTA	1102794797	JORNALERA	06-OBBEROS-CT	531,00	500,00	2	
86	AGILA GUAMAN HERMEL HERNAN	1103431357	POLICIA MUNICIPAL	51-SOC	555,00	543,00	3	
87	AMBULUDI AMBULUDI JOSE NESTOR	1103281356	AYUDANTE DE MECANICA	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
88	ARMIJOS HURTADO ANGEL PLUTARCO	1101880654	AYUDANTE DE MAQUINARIA	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
89	BAILON GUAMAN IVAN VICENTE	0908955032	CHOFER	05-EMPLEADOS-LOSEP	527,00	543,00	3	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
90	CAMACHO GUAMAN HOMER VINICIO	1721211496	CHOFER	51-SOC	535,00	543,00	3	
91	CASTILLO SANCHEZ SIXTO ARQUIMIDES	1101725511	AUXILIAR DE MECANICA	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
92	CASTRO VIVANCO OSCAR ALFREDO	1104377344	policia municipal	51-SOC	555,00	543,00	3	
93	CONDOY CARRILLO JOSE MANUEL	1103856959	policia municipal	05-EMPLEADOS-LOSEP	555,00	543,00	3	
94	DIAZ VIVANCO JORGE ALEMAN	1101718938	AYUDANTE DE MAQUINA	06-OBBEROS-CT	708,00	543,00	3	
95	FLORES ROBLES CRISTIAN JOSE	1715877856	CHOFER	51-SOC	543,00	543,00	3	
96	GONZALEZ LANDI JUAN CARLOS	1103836302	POLICIA MUNICIPAL (SEGURIDAD ALCALDIA)	06-OBBEROS-CT	555,00	543,00	3	
97	GUAJALA TORRES MARIA CECIBEL	1721469375	POLICIA MUNICIPAL	51-SOC	555,00	543,00	3	
98	LALANGUI AGILA JUNNIOR ALEXANDER	1106220286	POLICIA MUNICIPAL	51-SOC	555,00	543,00	3	
99	LALANGUI MALA DARWIN JAVIER	1722261557	AYUDANTE DE MAQUINARIA	05-EMPLEADOS-LOSEP	527,00	543,00	3	
100	LAPO MAZA FULVIO HERNAN	1103974927	auxiliar de macánica	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
101	MARTINEZ ZHINGRE NELSON BOLIVAR	1710529049	AYUDANTE DE MAQUINA	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
102	MAZA COSTA JOSE LUIS	1104179658	OPERADOR DE AGUA POTABLE	51-SOC	527,00	543,00	3	
103	NARANJO PINTA PABLO RODRIGO	1710431204	CHOFER	51-SOC	535,00	543,00	3	
104	NEIRA CARRION EDGAR JARINTON	1103282149	POLICIA MUNICIPAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	555,00	543,00	3	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RIMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
105	ORDOÑEZ ESTEBAN EDUARDO	1103141352	AYUDANTE DE MAJINARIA	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
106	POGO POGO HECTOR GEOVANNY	1103616759	POLICIA MUNICIPAL	51-SOC	555,00	543,00	3	
107	REVOLLERO TORRES SEGUNDO JOSE	1103739262	POLICIA MUNICIPAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	555,00	543,00	3	
108	ROBLES CONDOY VICENTE DAVID	1105066714	AYUDANTE DE MAJINARIA	51-SOC	527,00	543,00	3	
109	ROMERO SANTOS ADAN EMIGDIO	1102369152	AYUDANTE DE MÁQUINA	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
110	SANTOS BRAVO FREDY AUGUSTO	1102243365	POLICIA MUNICIPAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	555,00	543,00	3	
111	TANDAZO MALA ANGEL DANIEL	1105037459	OPERADOR DE ESTACION DE BOMBEO PIZACA	51-SOC	543,00	543,00	3	
112	TORRES TANDAZO JOSE LEONARDO	1714292644	POLICIA MUNICIPAL	51-SOC	555,00	543,00	3	
113	VIVANCO GUAMAN ESDUARDO MANUEL	1717301202	OPERADOR DE DISTRIBUCION DE AGUA	06-OBBEROS-CT	596,00	543,00	3	
114	VIVANCO GUAMAN JIMMY GABRIEL	1104181985	CHOFER	51-SOC	535,00	543,00	3	
115	VIVANCO MONCADA ANGEL ROGELIO	0101706935	CHOFER	51-SOC	535,00	543,00	3	
116	YAGUANA GALLEGOS RODRIGO DEMETRIO	1102186598	AYUDANTE DE MECANICA	06-OBBEROS-CT	531,00	543,00	3	
117	CORREA MEDINA MARIANA DEL CISNE	1103903454	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	51-SOC	500,00	585,00	4	
118	GALLEGOS CASTILLO AIDE MAGDALENA	1102917984	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	51-SOC	500,00	585,00	4	
119	MACAS AZANZA DOLORES JAZBETH	1104285539	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	51-SOC	500,00	585,00	4	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
120	RIOFRIO VIVANCO LUCY JOHANA	1103843338	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	51-SOC	500,00	585,00	4	
121	ROSARIO RODRIGUEZ JENNY DEL CISNE	1105418774	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	51-SOC	500,00	585,00	4	
122	TORRES SOTO GINA GABRIELA	1105231185	ASISTENTE ADMINISTRADOR	51-SOC	500,00	585,00	4	
123	ZUÑIGA ENCARNACION JENNIFER ERNESTINA	1103916605	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	51-SOC	500,00	585,00	4	
124	AGILA GALAN ECUADOR BOLIVAR	1102380407	CHOFER MUNICIPAL	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
125	ARMIJOS VIVANCO NILMA ILDELIRA	1103460091	ARCHIVADORA GENERAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	585,00	585,00	4	
126	BARBA VIÑANZACA MIGUEL ANGEL	1101874673	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
127	BUSTAMANTE GARCES ANGEL EDUARDO	1102716394	PROMOTOR SOCIAL	51-SOC	590,00	585,00	4	
128	CARRILLO GUAMAN SERGIO RAUL	1101984027	Mecánico	06-OBTEROS-CT	548,00	585,00	4	
129	CARRION CAPA MELECIO YOBAN	1103459184	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
130	DIAZ ORTIZ FAUSTO BOLIVAR	1102903752	chofer	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
131	DIAZ ROMERO EDUARDO MONFILIO	1100274073	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
132	JIMENEZ RIOFRIO ROGER MIGUELITO	1103206270	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
133	LALANGUI SOTO EDUARDO RENE	1103822803	chofer	05-EMPLEADOS-LOSEP	555,00	585,00	4	
134	MALDONADO MOROCHO CESAR EDUARDO	1104462658	chofer	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	



N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
135	MEDINA TORRES GLENDA MARIANELA	1104783608	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	05-EMPLEADOS-LOSEP	585,00	585,00	4	
136	MINGA SANCHEZ DARWIN EDMUNDO	1802880649	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
137	NOLE RIOS ELIO FAVIAN	1103186498	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
138	QUICHIMBO DIAZ WILSON BOLIVAR	1102480918	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
139	ROGEL CORDOVA MANUEL MERCEDES	1100826880	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
140	SARANGO CUMBICOS FELICIANO	1101093142	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
141	TANDAZO CARRION LUIS PLUTARCO	1102279476	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
142	VALAREZO GALAN LUIS EDUARDO	1101361838	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
143	VINUEZA DIAZ JUAN CARLOS	1103282362	Chofer	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
144	ZHINGRE AGILA EUDES ROLANDO	1102504733	CHOFER	06-OBTEROS-CT	584,00	585,00	4	
145	CARCHE RIOFRIO MARIUXI JOSEFINA	1103550636	OFICINISTA 2	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
146	CHAMBA DIAZ JOSE LUIS	1103820799	MECANICO INDUSTRIAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	622,00	622,00	5	
147	DE MESA CAMBIZACA BRUNO LEONARDO	1104366982	AYUDANTE DE BODEGA	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
148	DIAZ JUMBO ROBBY GABRIEL	1104189608	DIGITADOR	51-SOC	610,00	622,00	5	
149	GALLEGOS CELI HERNAN ENRIQUE	1103743207	asistente administrativo -A	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
150	QUJCHIMBO MONTALVAN YENY ISABEL	1102992136	OFICINISTA-2	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
151	RIOFRIO VALAREZO JENRRYH MANUEL	1102352893	Auxiliar de Dirección Financiera	51-SOC	610,00	622,00	5	
152	RIOS SANCHEZ CARMEN MIREYA	1103070247	OFICINISTA 2	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
153	ROJAS CORONEL ANA CECILIA	1103970768	AUXILIAR DE OFICINA	51-SOC	610,00	622,00	5	
154	SANJINES DIAZ LUIS NAHIM	1103057541	OFICINISTA 1	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
155	SIGCHO RIOFRIO VICTOR ALFREDO	1102954508	AUXILIAR DE OFICINA	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
156	SOTO FLORES LADY ELIZABETH	1104735400	PROSECRETARIA	51-SOC	622,00	622,00	5	Revisar
157	TENESACA RAMIREZ JESENNIA MARYBEL	1103051718	Asistente Administrativo -A	51-SOC	610,00	622,00	5	
158	VALDIVIESO RIOS MAGALI ROSANA	1103073571	servidor público de apoyo -1	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
159	VIVANCO HIDALGO GUSTAVO ALONSO	1103466197	asistente administrativo - B	05-EMPLEADOS-LOSEP	610,00	622,00	5	
160	AGILA HIDALGO ORLY POLIVIO	1104565955	OPERADOR DE MAQUINARIA	06-OBBEROS-CT	708,00	675,00	6	
161	ARIAS ROJAS JOSE TOMAS	1103490296	OPERADOR DE MAQUINARIA	06-OBBEROS-CT	708,00	675,00	6	
162	CABRERA SARAGURO VALERIA ALEJANDRA	1105794984	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL	51-SOC	636,00	675,00	6	
163	CAMBIZACA MAITA KRISTIAN PATRICIO	1103280408	TECNICO -A	05-EMPLEADOS-LOSEP	640,00	675,00	6	
164	CAMBIZACA POGO RONY GASTON	1104784275	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	51-SOC	636,00	675,00	6	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
210	AGILA TERRAZAS RICHA ENRIQUE	1103321483	JEFE DEL BENEEMERITO CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	05-EMPLEADOS-LOSEP	935,00	986,00	10	MG Adscritos al GAD
211	GUAMAN CELI CESAR PLUTARCO	1103852453	MEDICO VETERINARIO	05-EMPLEADOS-LOSEP	986,00	986,00	10	
212	JIMENEZ SARANGO GONZALO EDICXON	1104227440	COMISARIO MUNICIPAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	986,00	986,00	10	
213	VALDIVIESO CASTILLO JULIO CESAR	1103970784	TECNICO DE COMPRAS PUBLICAS	05-EMPLEADOS-LOSEP	733,00	986,00	10	
214	ARMIJOS AÑAZCO LUIS MIGUEL	1104636533	MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	51-SOC	817,00	986,00	10	
215	CHAMBA PALADINES CARLOS ENRIQUE	1103280358	Jefe de Avalúos y Catastros	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.086,00	1.086,00	11	
216	DIAZ YAGUANA MAURA DEL CARMEN	1102290812	JEFE DE RENTAS	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.086,00	1.086,00	11	
217	SEDAMANOS CUENCA DAMIAN ALBERTO	1101516621	GUARDALMACEN	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.212,00	12	
218	AGILA CARAGUAY CESAR AUGUSTO	1102819172	ASISTENTE DE PLANIFICACION	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.212,00	12	
219	CORDOVA LIMA MARLON STALIN	1103262950	COORDINADOR DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.212,00	12	
220	GONZALEZ MARIN MILTON ANGEL	1102960943	TECNICO EN ELABORACION DE PROYECTOS	51-SOC	1.212,00	1.212,00	12	
221	GUAMAN JIMENEZ ZOILA ESPERANZA	1104140460	CONTADORA GENERAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.212,00	12	
222	PAMBI LALANGUI FRANCISCO ALBERTO	1102431051	FIZCALIZADOR	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.212,00	12	
223	SEDAMANOS CUENCA NICANDRO ERNESTO	1102817267	COORDINADOR DEL PLAN DE DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.212,00	12	
224	VARGAS POGO VICTOR HUGO	1105894420	TECNICO VIAL	51-SOC	1.212,00	1.212,00	12	

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
225	YANANGOMEZ PALADINES ROBER FABIAN	1104997299	TECNICO EN DISEÑO	51-SOC	1.212,00	1.212,00	12	
226	MAZA CRIOLLO CARMEN JOHANNA	1105133142	ADMINISTRADORA DE LA UGAS	51-SOC	855,00	1.290,00	14	
227	JIMENEZ MAZA JORGE CARLOMAN	1102992664	COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILL	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.412,00	15	
228	JARAMILLO RAMIREZ JANINA ROSALIA	1103973341	SECRETARIA GENERAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.086,00	1.412,00	15	
229	SALAZAR CONDOY SORAYA DEL CISNE	1103350789	TESORERA	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	1.412,00	15	
230	MAZA TORRES JUAN SEBASTIAN	1103956593	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.212,00	2.000,00	16	
231	BACULIMA DIAZ CESAR FABRICIO	1103238471	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	2.190,00	2.200,00	16	
232	LUZON GALAN WILMAN VICENTE	1102580691	DIRECTOR FINANCIERO	05-EMPLEADOS-LOSEP	2.190,00	2.200,00	16	
233	VILLAVICENCIO RUIZ WALTER MICHAEL	1104553589	REGISTRADO DE LA PROPIEDAD	51-SOC	1.920,00	2.200,00	16	
234	YAGUANA LUIS ALFREDO	1708587280	PROCURADOR SINDICO	05-EMPLEADOS-LOSEP	2.190,00	2.200,00	16	
235	MAITA SANCHEZ NERIO RAMIRO	1102026794	ALCALDE	05-EMPLEADOS-LOSEP	3.600,00	3.600,00	17	
236	BERRU JIMENEZ MARIA BERNARDA	1102979802	CONCEJALA	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.800,00	1.800,00	-	DEP
237	CARRION AGILA AMIR ANTONIO	1103812085	Concejal Municipal	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.800,00	1.800,00	-	DEP
238	CRIOLLO NOLE WILSON MIGUEL	1104212558	CENCEJAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.800,00	1.800,00	-	DEP
239	DIAZ ENCARNACION OSMANY ANTONIO	1103281257	CONCEJAL	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.800,00	1.800,00	-	DEP

N°	Nombre	Cédula	Actividad	Relación de Trabajo	RMU		Grado de Homolog	Notas
					Actual	Propuesta		
240	PARDO JARAMILLO SOLANDA MARYUXI	1103253124	CONCEJALA	05-EMPLEADOS-LOSEP	1.800,00	1.800,00	-	DEP
<b>TOTALES:</b>					<b>164.021,00</b>	<b>167.798,00</b>		

**SIGLAS:**

DEP: Dignatarios de elección popular

MG: Modelo de gestión

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

Elaborado por: \_\_\_\_\_

Aprobado por: \_\_\_\_\_